



RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 33/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA (PATIP)- VERSION 01, DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Capitán Bado, 10 de febrero de 2026

VISTO: La Ley Nº 7389/2024, el Reglamento General aprobado por elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), Y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica Municipal Nº396/2010 Artículo 21- Organización municipal. La organización y funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentadas de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. Que, la Ley Nº 7389/2024 establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay, la Resolución CGR Nº 1306/2024 “Por la Cual se aprueban el Reglamento de la Ley nº 7389/2024, y la Resolución CGR Nº 445/2025 “Por la cual se aprueba los lineamientos del Plan Anual de Transparencias e Integridad Pública”.

Que, la Resolución CGR Nº 445/2025 en su Artículo 2º Principios Rectores, establece que: La Planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios: **a) Legalidad:** Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentario aplicable. **b) transparencia:** Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión Institucional. **c) Participación Ciudadana:** Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficiencia de las políticas públicas. **D) Integridad:** Fomentar una cultura ética, así como al probidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas, como base de las conductas institucionales y del servicio a la ciudadanía. **e) Eficiencia:** Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad transparencia y prevención de la corrupción.

Que la Resolución CGR Nº 445/2025 en su Artículo 5º elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), dispone que: Es Responsabilidad de la Transparencia y Anticorrupción UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo a) las metas a alcanzar en cada componente. b) las actividades a realizar para cada componente. c) los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. D) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas para cada componente. e) los medios de verificación de cada actividad propuesta;

Que la unidad transparencia y Anticorrupción solicita la aprobación del Plan Anual de transparencia e integridad Pública de la Municipalidad de Capitan Bado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento de la norma legal y la metodología indicada por el órgano rector.;

Que es atribución de la Intendencia Municipal, en virtud a lo establecido en la Ley Nº 3966/2020 Organica Municipal, en su Art. 51, inc. b) promulgar las Ordenanzas y resoluciones cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITAN BADO
RESUELVE:

Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Secretario General

Sever Rodney Villalba Rios
Intendente Municipal



RESOLUCION I.M. N° 33/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA (PATIP)- VERSION 01, DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Art. 1º- **APROBAR** el plan anual de transparencia pública (PATIP) – versión 01, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, elaborado por la unidad de transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Capitan Bado conforme a los lineamientos técnicos de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al anexo que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º- **INSTRUIR** a todas las dependencias municipales a cooperar activamente con el cumplimiento del presente plan, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

Art.3º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Secretario General

Sever Rodney Villalba Rios
Intendente Municipal